



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00622 00**

En atención a las previsiones del artículo 462 del Código General del Proceso, en concordancia con las previsiones del artículo 2452 del Código Civil, **cítese** al acreedor hipotecario **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, conforme se desprende de la anotación No. **005** del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40708225**, para que haga valer sus derechos, bien sea en este proceso o en el proceso ejecutivo separado con garantía real, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Notifíquese al acreedor hipotecario en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **78** hoy **20/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dfe93b050c28bb39e3058df51d4b6a9ede9caa93ee2daaa9cb9453f9ec39e3c**

Documento generado en 17/11/2023 02:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>